



**DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN
EXENTA N°1164, DE 2007, DE ESTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL.**

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en el Decreto Supremo N° 251, de 1998, que establece normas para las escuelas de conductores profesionales o clase A; en la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que señala en Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en la Resolución Exenta N°1163, de 28 de junio de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprueba planes y programas a escuela de conductores profesionales denominada "DONOSO Y BLANCO LIMITADA" o "ESCUELAS COLÓN LIMITADA"; en la Resolución Exenta N°1996, de 10 de mayo de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que aprueba plan y programa para curso de conducción profesional clase A-3 a escuela de conductores profesionales que indica; en la Resolución Exenta N°1164, de 28 de junio de 2007, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, que otorga reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales "DONOSO Y BLANCO LIMITADA" O "ESCUELAS COLÓN LTDA."; en la Resolución Exenta N°2351, de 16 de septiembre de 2010, que otorga reconocimiento oficial a Escuela de Conductores Profesionales "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA" o "COLÓN LTDA.", en sede que indica; en la presentación de la Escuela de Conductores Profesionales "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA"; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 1163, de 2007, y N° 1996, de 2013, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se aprobaron los planes y programas a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA" o "COLÓN LTDA.", para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A2, A3 y A4.

2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1164, de 2007 y N° 2351, de 2010, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana, se otorgó reconocimiento oficial a la Escuela de Conductores Profesionales o Clase A, denominada "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA" o "COLÓN LTDA.", para impartir los cursos conducentes a la obtención de la licencia de conductor profesional Clases A2 y A4 en las sedes ubicadas en PILOTO LAZO N°40, comuna de CERRILLOS y BALMACEDA N°461, comuna de SAN BERNARDO.

3. Que, mediante la presentación de fecha 23 de marzo de 2026, la Escuela de Conductores Profesionales "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA" o "COLÓN LTDA.", informó el cese de funcionamiento y cierre definitivo de la sede ubicada en PILOTO LAZO N°40, comuna de CERRILLOS y solicitó que se deje sin efecto la Resolución Exenta N°1164, de 28 de junio de 2007.

4. Que, conforme lo establecido en el considerando anterior, corresponde que esta Secretaría Regional Ministerial adopte las medidas administrativas correspondientes, y dejar sin efecto la Resolución Exenta N°1164, de 28 de junio de 2007.



RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°1164, de 28 de junio de 2007, de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga reconocimiento oficial a escuela de conductores profesionales denominada "DONOSO Y BLANCO LIMITADA" o "ESCUELAS COLÓN LTDA.", cuya propietaria es la sociedad "ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA", RUT N°76.573.920-9, y cuyo representante legal es NICOLÁS BLANCO CASTRO, ubicada en PILOTO LAZO N°40, comuna de CERRILLOS.

2. NOTIFÍQUESE la presente Resolución, por medios electrónicos, a NICOLÁS BLANCO CASTRO, en su calidad de representante legal de ASTUDILLO Y BLANCO LIMITADA, mediante la remisión de una copia de esta a la casilla de correo electrónico utilizada por el solicitante en su presentación, a saber, escueladeconductorescolon@yahoo.es.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DEL INTERESADO**

REF.: E47435/2026

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.